



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2020-00692-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Tener por notificado del auto admisorio al extremo demandado Lilia Adriana Clavijo Caballero, conforme lo dispuesto por el numeral 8° del Decreto 806 del 2020, y en el término que la ley le concede, contestó la demanda, y propuso medios exceptivos.
2. Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por el demandado (artículo 9 del decreto 806 de 2020).
3. Reconocer personería al profesional del derecho José Fredy Huertas Tenjo, como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 47 Hoy 23 de noviembre de 2021.  El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4223f504dd5199fd7f6be0ae1457ac70bfb640891d672a587ffbbe758f2238**

Documento generado en 18/11/2021 10:35:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>